



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1190-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre del 2018

#### VISTO:

El expediente Nº 1809-2018-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por la señorita Carla Vivian Aguirre Segura;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 179-2018-D/FACFyM el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas solicita al señor Rector ratificación de la Resolución Nº 179-2018-D/FACFyM que exonera a la señorita Carla Vivian Aguirre Segura identificada con código Nº 121704-J, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática del pago de los derechos establecidos para la obtención del grado Académico de Bachiller, por haber ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción 2012-II;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 629-2018-OGAA/VRACAD, informa que la señorita Carla Vivian Aguirre Segura, de código 121704-J, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico (Oficio Nº 0880-2018-VRACAD), considera que le corresponde procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller, a favor de la señorita Carla Vivian Aguirre Segura;

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad, los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, con Oficio Nº 1419-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 859-2018-OGAJ a través del cual opina que, debe remitirse todo lo actuado al Rectorado, a efecto de emitir el acto administrativo correspondiente;


Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º **EXONERAR**, por única vez, a la señorita **CARLA VIVIAN AGUIRRE SEGURA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Grado Académico, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por haber ocupado el Segundo Puesto de su código 2012-II.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y demás instancias correspondientes.

  
Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General (e)

lccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

14